

**DECLARA INADMISIBLES OFERTAS QUE INDICA Y ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA: "SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO ELECTRÓNICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA" 2735-368-LE23**

**DECRETO DAM N°0309/2023**

**LO BARNECHEA, 21-12-2023**

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto DAL N° 0992 de 30 de agosto de 2021, que deroga decreto que indica y aprueba nuevo reglamento de delegación de atribuciones alcaldías; los artículos 56 y 63, letras i) y j), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) Que, mediante Decreto DAM N°267 de fecha 11 de octubre de 2023, se aprobaron las Bases de Licitación Pública **"Suministro de equipamiento electrónico para la Municipalidad de Lo Barnechea"**, las cuales fueron publicadas en el Portal de Compras Públicas bajo el **ID 2735-368-LE23**.
- b) Que, en el plazo establecido en el numeral 3 de las bases administrativas especiales, con fecha 24 de octubre de 2023 se efectuó la apertura electrónica de las ofertas, recibándose cinco ofertas, que fueron aceptadas, según consta en el Acta de Apertura Electrónica, emitida por el portal de Mercado Público, de acuerdo con el siguiente tenor:

N°	OFERENTE	RUT	ACEPTADA/ RECHAZADA
1	Blanco Publicidad y Marketing Limitada	78.373.510-5	Aceptada
2	Ecoffice Computación Limitada	76.293.503-1	Aceptada
3	Infraestructuras Deportivas y Recreacionales Chile SpA	76.176.585-K	Aceptada
4	Soc Comercial Oficinta Limitada	79.702.500-3	Aceptada
5	Tecnocam SpA	76.484.316-9	Aceptada

- c) Que, los miembros de la Comisión Evaluadora suscribieron una Declaración Jurada sobre la ausencia de conflictos de interés.
- d) Que, la Comisión Evaluadora se constituyó el 29 de noviembre de 2023, suscribiendo en esa oportunidad el Acta de Evaluación N°877, la que contiene las siguientes propuestas:

- i. Declarar inadmisibles las siguientes ofertas:

OFERENTE	RUT
Ecoffice Computación Limitada	76.293.503-1
Infraestructuras Deportivas y Recreacionales Chile SpA	76.176.585-K
Soc Comercial Oficinta Limitada	79.702.500-3
Tecnocam SpA	76.484.316-9

- ii. Adjudicar el proceso concursal al proveedor **Blanco Publicidad y Marketing Limitada, RUT: 78.373.510-5**.

- e) Que, el proveedor **Blanco Publicidad y Marketing Limitada, RUT: 78.373.510-5**, se encuentra en estado “sin información” en el Registro de Proveedores del Estado de acuerdo con el Certificado de Estado de Inscripción “Chile Proveedores”, de modo que la emisión de la orden de compra deberá quedar sujeta a la certificación de habilidad en el mencionado registro, que presente el adjudicatario.
- f) Que, se encuentra certificada la disponibilidad presupuestaria para la presente contratación, según da cuenta la Obligación Presupuestaria 35/3860, de fecha 05 de diciembre de 2023, que fue aprobada mediante IDSGD 264580.
- g) Que, mediante el Decreto DAS N°4510/2022 de 30 de noviembre de 2022 se prorroga la designación en calidad de contrata, grado 5 profesional a don Rodrigo Olivares Suazo; y que mediante el Decreto DAS N°1635 de fecha 01 de julio de 2020 se nombra en calidad de titular de cargo en la planta profesional, grado 8, a don Ricardo Fabián Mendoza Leyton, ambos funcionarios de la Departamento de Tecnología e Información y Comunicación.

**DECRETO**

1. **DECLÁRANSE** inadmisibles las siguientes propuestas por los motivos que se expresan a continuación:

OFERENTE	RUT	MOTIVO DE INADMISIBILIDAD
Ecoffice Computación Limitada	76.293.503-1	En atención a lo señalado en el literal b) del numeral 5.3 y 7 de las Bases Administrativas Especiales, se hace presente que la oferta presentada por el proponente se declara inadmisibles, no continuando en el proceso de revisión de sus antecedentes. Esto, atendido que el Anexo N°5 presentado por el proponente, no indica los siguientes requerimientos técnicos exigidos respecto de la impresora térmica portátil, toda vez que oferta un producto de diferente velocidad de impresión, ancho de impresión y dimensiones. Por lo que no satisface los requisitos contenidos en el numeral 2 de las Bases Técnicas. De manera que las especificaciones del producto ofertado no logran satisfacer a cabalidad con los requerimientos mínimos exigidos para la licitación pública.
Infraestructuras Deportivas y Recreacionales Chile SpA	76.176.585-K	En atención a lo señalado en el literal b) del numeral 5.3 y 7 de las Bases Administrativas Especiales, se hace presente que la oferta presentada por el proponente se declara inadmisibles, no continuando en el proceso de revisión de sus antecedentes. Esto, atendido que el Anexo N°5 presentado por el proponente, no indica los siguientes requerimientos técnicos exigidos respecto de la Tablet de 8”, toda vez que oferta un producto de diferente procesador, memoria interna, pantalla, memoria externa y sensores; respecto del iPad Pro 11, el oferente no indica bluetooth, indica un solo sensor y no indica especificaciones de cámaras traseras; y, en cuanto a la impresora térmica portátil propone un producto de diferentes accesorios, velocidad de impresión, ancho de impresión y dimensiones. Por lo que no satisface los requisitos contenidos en el numeral 2 de las Bases Técnicas. De manera que las especificaciones del producto ofertado no logran satisfacer a cabalidad

OFERENTE	RUT	MOTIVO DE INADMISIBILIDAD
		con los requerimientos mínimos exigidos para la licitación pública.
Soc Comercial Oficinta Limitada	79.702.500-3	En atención a lo señalado en el literal b) del numeral 5.3 y 7 de las Bases Administrativas Especiales, se hace presente que la oferta presentada por el proponente se declara inadmisibles, no continuando en el proceso de revisión de sus antecedentes. Ello atendido a que el proveedor no oferta por todos los productos individualizados en el Anexo N°5.
Tecnocam SpA	76.484.316-9	En atención a lo señalado en el literal b) del numeral 5.3 y 7 de las Bases Administrativas Especiales, se hace presente que la oferta presentada por el proponente se declara inadmisibles, no continuando en el proceso de revisión de sus antecedentes. Esto, atendido que el Anexo N°5 presentado por el proponente, no indica los siguientes requerimientos técnicos exigidos respecto de la Tablet de 8", toda vez que oferta un producto de diferente procesador, memoria interna, pantalla, memoria externa, conectividad, sensores y resistencia; respecto del iPad Pro 11, el oferente no indica las características de la pantalla, la conectividad, sensores y no especifica las cualidades de la cámara trasera; y, en cuanto a la impresora térmica portátil propone un producto de diferentes accesorios, no especifica la conexión, la memoria, el ancho de impresión, la velocidad de impresión, dimensiones y suministro. Por lo que no satisface los requisitos contenidos en el numeral 2 de las Bases Técnicas. De manera que las especificaciones del producto ofertado no logran satisfacer a cabalidad con los requerimientos mínimos exigidos para la licitación pública.

2. **ADJUDÍCASE** la licitación pública de **"Suministro de equipamiento electrónico para la Municipalidad de Lo Barnechea" ID 2735-368-LE23** al oferente **Blanco Publicidad y Marketing Limitada, RUT: 78.373.510-5**, con domicilio en Antonio Bellet N°444, oficina N°1202, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, quien obtuvo un puntaje total de evaluación de 960 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	Criterio	Puntaje Ponderado
1	Oferta Económica (OE)	800
2	Garantía Técnica Adicional Voluntaria (GT)	150
3	Materias de Alto Impacto Social (MA)	0
4	Cumplimiento de los Requisitos (CR)	10
<b>Puntaje Previo al DCC</b>		960
5	Descuento por Comportamiento Contractual Anterior (DCC)	0%
<b>Puntaje Total</b>		<b>960 puntos</b>

3. **ESTABLÉZCASE**, que la vigencia de la contratación se iniciará desde la total tramitación del decreto que adjudica la presente licitación y la aceptación de la respectiva orden de compra, y hasta la liquidación por parte del ITS del contrato.

El plazo de ejecución del contrato de suministro comenzará con la aceptación de la orden de compra y su duración será de 12 meses, contados desde la fecha señalada, o hasta que se agoten los recursos disponibles para la contratación, lo que suceda primero.

El plazo para la entrega de los equipos deberá realizarse según lo establecido en bases y no

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
DEPTO. DE COMPRAS**

podrá exceder los 15 días hábiles contados desde el requerimiento del ITS a través de la orden de pedido respectiva.

4. **REQUIÉRASE**, para garantizar el fiel cumplimiento de la contratación al proveedor adjudicado, una garantía a favor de la Municipalidad de Lo Barnechea, por un monto de **USD 3.129,95 (tres mil ciento veintinueve dólares con noventa y cinco centavos)**, correspondiente al 10% del monto del contrato y con una vigencia de 90 días corridos posteriores al término del contrato, al valor del dólar observado al día de la emisión de la garantía.

La caución deberá ser entregada, a más tardar, dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y antes de la suscripción del respectivo contrato. La caución que no tenga firma electrónica o que, teniendo dicha firma, se opte por su entrega física, deberá ser entregada en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida El Rodeo N°12.777, primer piso, y su horario de atención es de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y viernes de 8:30 a 16:30 horas. En caso de que la caución conste con firma electrónica podrá ser remitido por correo electrónico.

Además, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 9.2 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019 y no podrá tener cláusulas de exclusión de pago de multas y deberá considerar una cláusula que prohíba la modificación o el término sin el consentimiento escrito del Municipio.

En caso en que la garantía sea una póliza de seguro, esta no podrá tener cláusula de exclusión de pago de multas, y deberá incluir una cláusula de prohibición de modificación y/o término unilateral sin el consentimiento escrito del Municipio.

5. **REQUIÉRASE** al adjudicatario, en el mismo plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación del presente Decreto, la presentación de la certificación de habilidad del adjudicatario en el Registro de Proveedores del Estado "Chile Proveedores", a que alude el literal e) de la parte considerativa del presente Decreto.
6. **PÁGUESE**, por el suministro de equipamiento y accesorios electrónicos para la Municipalidad de Lo Barnechea, los valores unitarios ofertados por el adjudicatario en el Anexo N°3 "Oferta Económica y Garantía Técnica Adicional Voluntaria" que a continuación se indican. El pago se realizará por los equipos efectivamente entregados por el contratista y que cuenten con la recepción conforme del ITS.

N°	ÍTEM	VALOR UNITARIO EN DÓLARES AMERICANOS (IMPUESTOS INCLUIDOS)
1	Tablet 8" 4 GB RAM IP68	USD 690, impuestos incluidos.
2	IPad pro 11" Wifi+Cellular / 128GB o equivalente	USD 1360, impuestos incluidos.
3	Impresora Térmica portátil Bluetooth	USD 450 impuestos incluidos.

Con todo, establézcase que los pagos por la presente contratación no podrán superar el presupuesto máximo disponible para toda la vigencia de la contratación de **USD 31.299,50 (treinta y un mil doscientos noventa y nueve dólares americanos con cincuenta centavos)** impuestos incluidos, establecido en el numeral 11.1 de las Bases Administrativas Especiales.

Para efectos de facturación, se considerará el valor del dólar observado del día de emisión de la Hoja de Entrada de Servicio (HES), una vez autorizada, el ITS la enviará al proveedor vía correo electrónico y/o forma automática, quien procederá a la emisión del documento tributario

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
DEPTO. DE COMPRAS**

electrónico, conforme al Instructivo de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en [www.lobarnechea.cl](http://www.lobarnechea.cl).

7. **IMPÚTESE** el gasto de la presente contratación a la cuenta presupuestaria N° 2152906001 nominada "Equipos Computacionales y Periféricos", del presupuesto municipal vigente.
8. **DESÍGNASE**, como Inspector Técnico del Servicio (ITS) a don Rodrigo Olivares Suazo y en caso de ausencia, a don Ricardo Fabián Mendoza Leyton, ambos funcionarios de la Departamento de Tecnología e Información y Comunicación.
9. **FORMALÍCESE**, la contratación mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de Compras Públicas.

No obstante, la orden de compra sólo será enviada al proveedor para su aceptación, una vez que el adjudicatario hubiere dado cumplimiento al requerimiento señalado en el numeral 5 anterior, a condición de procederse conforme lo dispuesto en el numeral 11.2 de las Bases Administrativas Especiales, en caso de no presentarse la documentación requerida en el plazo establecido.

10. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos para publicar los antecedentes de la presente contratación en el Portal Mercado Público [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
11. **INFÓRMESE** al Concejo Municipal la presente contratación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**VIVIAN BARRA PEÑALOZA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

**RICARDO NICOLÁS CUEVAS CARRASCO**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

